

tritos, y por eso, en esta vez, se le ha querido suspender esta subvención para distribuirla en los demás distritos de la provincia, pero no por especial inquina contra Pacasmayo.

El Señor CAPELO.—El hecho es que se ha suspendido á Pacasmayo un beneficio de que estaba en posesión, y que esta suspensión está fundada en la solicitud del Diputado que lo representa. Este es el caso para mí gravísimo, y luego, que la suspensión es absoluta porque no se le quita una parte de lo que tiene, si no todo. Yo no creo que esto sea ni prudente, ni político, ni correcto.

Cuando yo pedí que esas ciento diez libras del colegio de Otuzco pasen para obras públicas del Distrito de Pacasmayo, pedí lo más fácil que se podía pedir, porque la instrucción pública está a cargo del gobierno, y los concejos departamentales, que dán el treinta por ciento del total de sus rentas para la instrucción, no tienen por qué sacar un centavo más de su caja para este ramo. No tenemos, pues, por qué hacer ese gasto facultativo en favor de quien no tiene derecho para ello. El pueblo de Pacasmayo no puede estimar eso como un servicio de favor, y se quedará espantado al ver que ese gasto se lo ha propuesto su representante; yo creo que hay aquí una mala inteligencia; no me parece que el representante de Pacasmayo haya solicitado eso; no se habrá hecho entender, habrá habido una mala inteligencia, un error de concepto; sólo así pueden haberse presentado las cosas en esa forma. Pero para mí, el punto capital es que Pacasmayo no quede desamparado, que no sufra el despojo que se le quiere inferir; lo más que se podría hacer es disminuirle la asignación que le corresponde; por eso yo me permito proponer que la suma destinada á la reparación del local del Colegio de Otuzco se destine al Agua Potable de Pacasmayo.

El Señor SANCHEZ FERRER.—La cantidad asignada á Otuzco no podría dedicarse á otra cosa que á obras públicas de esa Provincia, porque no se le señala otra cantidad que

esas ciento diez libras de lo que había para Pacasmayo.

Hacer esa distribución á todos los Distritos no es posible, y además, la asignación que se hace á Pacasmayo no es permanente, es por una sola vez, de manera que empleada una vez, no es posible pedirla otra vez al año siguiente, porque eso depende de las Juntas Departamentales, si no hay la cantidad suficiente no habrá que distribuir; esas asignaciones se hacen proporcionalmente á las rentas de cada año.

El Señor CAPELO.—Yo creo que lo menos que se puede pedir es que el asunto se aplace porque de aquí á mañana pueden los Representantes de esa Provincia darse cuenta del asunto y traernos un poco de luz que ahora nos falta.

El Señor PRESIDENTE.—Esta de hecho aplazado, porque ahora mismo no hay número.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción:

Carlos Concha.

11a. Sesión del Jueves 11 de Noviembre de 1909

Presidencia del Honorable Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores Baca, Barco, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Ego-Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Loredo, Luna, Mata, Montes, Muñiz, Ramírez, Reynoso, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward J. F., Besada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Fomento, devolviendo, con el informe emitido por la Dirección de Salubridad Pública, el proyecto relativo á la división del titularato Médico de Tacna y Tarata.

A la Comisión de Higiene.

DICTAMEN

De la Comisión Auxiliar de Presu-

puesto, con dos firmas, sobre los Capítulos tercero y cuarto del proyecto de Presupuesto Departamental de Ayacucho.

A la Orden del día.

PROPUESTA

De la Comisión de Policía, asendiendo á Taquígrafos principales, con el haber de Lp. 25, al mes, á los auxiliares, don Ismael de la Puente y don Sergio Bernales.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor VIDAL manifiesta que en la Sesión de ayer se pasó á estudio de las Comisiones de Gobierno y Legislación, el proyecto del Gobierno sobre expulsión de extranjeros peligrosos, y como ambas Comisiones están incompletas, pide á S. E. que se sirva completarlas.

S. E. dice que ya la Mesa había resuelto presentar á la consideración del Senado el personal con que debe completarse estas Comisiones.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Voy á leer un documento que encarezco á los señores taquígrafos lo tomen fielmente:

“Señor D. Joaquín Capelo.—Honorable Señor: deseo que la presente lo halle gozando de la más completa salud en unión de su digna familia; después de saludarle con el mejor respeto paso á suplicarle se digne atender á un pobre padre de familia que tiene tres criaturas tiernas y sus padres ancianos, y aún, más la señora desde el día treinta del pasado he sufrido en la Intendencia de Lima los maltratos que es imposible imaginarse: con esposas que ni para lo más preciso se me quitaban, fuertemente apretadas hasta incrustarse en las carnes dejando huellas; después á media noche se me sacaba á otro lugar y se me ponía en martirio al cepo, dándome de puntapiés y palos y triturándome las manos y lesionándome la cabeza con un palo; colgándome el mismo Señor Intendente, presionándome á que dijera cosas que ignoro; después mandaba á los agentes Ballero y su ordenanza para que me maltrataran preguntándome por el Sr. de Piérola y otros; últimamente á media noche llegó la partida rural que comanda Toro Mazote á abrir la puerta del

calabozo, y yo me opuse á ello poniendo tranca por dentro con la misma taima que allí había, de ese modo evité que me sacara á media noche; por fin rompieron la puerta á golpes pero la hora ya no se pudo hacer lo que pretendían luego que penetraron al calabozo me amarraron de los pies y me arrastraron de un calabozo á otro como se arrastra un bulto.”

Como se vé, Excmo. Señor, estamos en presencia de un hecho confirmado, el rumor que me había llegado resulta cierto; lo declara el mismo paciente. Por supuesto que las huellas que conserva su cuerpo de las torturas de que ha sido objeto no son duraderas eternamente y es necesario acudir á comprobarlas sin demora. Yo no sé si se ha pasado ya el oficio que debe pasar se por Secretaría al Señor Ministro, pero informes de esa naturaleza deben ser contestados inmediatamente. Sin pérdida de momento hay que constituirse en el lugar y constatar los hechos, y hasta la fecha, no ha pasado nada de eso.

Yo, pues, Excmo. Señor, en vista de que la misma víctima lo declara y dando los detalles de quién y cómo ha sido maltratado, pido á V. E. que, con acuerdo del Senado, se sirva nombrar una Comisión de dos miembros de la Cámara, para que se constituya en el día y vea al sujeto éste. Yo creo que es la única manera de constatar el hecho. Después yo pediría que se instaurase el juicio respectivo no ante el Juez Militar, porque la justicia militar no tiene nada que ver con esto, si no ante el Juez del Crimen, para que castigue á los culpables, lo que no dudo sucederá porque no creo que las torturas perfectamente comprobadas como ésta pueda aceptarlas ningún hombre público.

El Señor PRESIDENTE.—H. Señor Capelo, apesar de que tengo el más amplio respeto por la opinión del Senado, me permitirá Su Señoría le indique que sería preferible modifique su pedido. Yo no encuentro conveniente que el Senado, saliendo enteramente de la órbita de sus facultades, adopte un procedimiento ageno á su carácter; y adoptando un procedimiento ageno de su carácter, resuelva nombrar una Comisión de dos Médicos de

su seno para que presente informe sobre si ese individuo ha sufrido los maltratos, como dice en la carta que Su Señoría ha leído. El Senado, como Cuerpo Legislativo, como institución política, tiene expedito otro camino para informarse de los abusos que se cometan en la administración pública y de las infracciones de la Constitución del Estado. Yo creo que Su Señoría tiene un medio más expedito como Representante para informarse de esos hechos denunciados. Puede pedirse informe sobre los maltratos que ha recibido ese individuo, exigiendo el castigo de los culpables para satisfacción de la vindicta pública.

El Señor CAPELO.—No veo que en el Reglamento de la Cámara, ni en las atribuciones de ésta haya nada que prive del derecho de pedir el nombramiento de una Comisión especial para el objeto que he indicado; y, al contrario, las Cámaras tienen el deber de velar por el estricto cumplimiento de las leyes, y, por tanto, deben hacerlo con mayor razón en este caso, en que se trata de la violación de las leyes de la civilización, pues tal cosa significa, que en Lima, Capital del Perú, se torture á un preso por el mismo Intendente, y después se le eche baldes de agua para que desaparezcan las huellas de esas torturas.

Desde que hice este pedido, hace tres días, hemos debido tener inmediata respuesta del Señor Ministro, y mientras tanto, van pasando los días y se tratará de que se borren las huellas en el cuerpo de ese sujeto, para después decírnos que todo es falso.

¿Cómo podrá la víctima probar el crimen si sus verdugos van á decir que es falso y no han habido más testigos del crimen que los verdugos y la víctima? Mientra tanto, si nosotros, en guarda de los fueros y el honor del País, en guarda del respeto que nos merecemos cada uno, ordenamos que se haga una inmediata constatación del hecho, hoy, que todavía el cuerpo de la víctima conserva las huellas del delito, entonces será otra cosa y se pondrá el remedio que se deba. De otro modo ayudaremos á que el tiempo pase y no se pueda conocer la verdad.

¿Qué fé podemos tener en las declaraciones obtenidas de un reo, mediante

las torturas? Estamos retrocediendo al siglo XV. Por supuesto que en esa forma, se habrá hecho firmar á ese individuo cuanto se ha querido.

Yo no soy encariñado con éste ni con aquel camino, pero es indudable que el Honorable Senado no puede quedar indiferente ante un crimen de esta magnitud, todavía es tiempo de que, constituyéndose á ver á la víctima, se demuestre la verdad del hecho.

Creo, pues, Exmo. Señor, que tengo derecho para pedir que el Senado nombre una Comisión que vaya en el día á constatar ese hecho. Si el Señor Ministro se hubiera apresurado á mandarnos el informe, no habría necesidad de esto, pero ahora deseo algo más, deseo que el Señor Secretario diga con qué fecha y en qué términos se pasó la nota al Señor Ministro sobre este asunto.

El Señor PRESIDENTE.—Permítame el Honorable Señor Capelo que le diga que Su Señoría tiene en sus manos expeditos todos los medios que la Constitución y el Reglamento señalan, y que no son otros que pedir al Gobierno que informe, el que á su vez oirá á los funcionarios de su dependencia, y si ha habido una infracción constitucional, Su Señoría puede hacer uso de las facultades que la Constitución y el Reglamento le conceden; pero yo creo que la moción de Su Señoría es enteramente agena á las prácticas parlamentarias.

El Señor CAPELO.—Yo no veo cómo se pueda, pidiendo informe al Ministerio, constatar las huellas del crimen en el cuerpo mismo del sujeto, si ese informe no es inmediato. Si el Ministerio nombra inmediatamente una Comisión de facultativos, perfectamente; la constatación que yo persigo, se hará. Pero hace tres días, Excelentísimo Señor, que pedí investigaciones de ese delito y deferí á lo que dijo V. E. no poniendo los puntos sobre las íes en cuanto á los facultativos, porque creí que el Gobierno inmediatamente los iba á nombrar, pero puedo decir que no ha ido hasta ahora ningún facultativo á certificar sobre los hechos denunciados. De manera que si perdemos la única oportunidad de constatar esos hechos, como es el nombramiento de esa Comisión, queda-

remos burlados en las investigaciones que hemos pedido y contemplaremos el escándalo y, la impunidad del escándalo.

En los Parlamentos de todas partes del mundo, con frecuencia se nombran Comisiones investigadoras sobre diferentes asuntos de orden administrativo, criminal, etc. Nada de extraño tiene, pues, que el Senado nombre esta Comisión de dos facultativos, cualquiera que sea su color político, para que se constituya en la Cárcel y certifique si ha sido ó no torturado ese infeliz.

Ese es el único modo de constatar el delito, porque el Gobierno no hará otra cosa que dejar pasar el tiempo. Desde que levanté mi voz, hace tres días, para denunciar el atentado, el Señor Ministro de Gobierno al día siguiente, sin esperar el oficio de la Cámara, ha debido mandar facultativos para que certifiquen si el hecho era falso ó verdadero.

El Señor PRESIDENTE.—El oficio se pasó con fecha de ayer. El Señor Secretario puede dar lectura á ese oficio.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor PRESIDENTE.—Este oficio, como vé Su Señoría, ha sido pasado con fecha de ayer y debe suponerse que el Señor Ministro dé respuesta inmediatamente, por las razones expuestas en el debate; pero yo vuelvo á decirle al H. Señor Capelo que ese temperamento que Su Señoría quiere que adopte el Senado es enteramente ageno á este cuerpo; nunca se han nombrado estas Comisiones investigadoras á que Su Señoría se refiere. Su Señoría, como he dicho, tiene expedito su derecho para exigir del Ministerio de Gobierno todos los informes que deseé, sean verbales ó escritos.

El Señor CAPELO.—Esos informes no tienen valor alguno. Yo pido que se trate de constatar un hecho criminal en que no han habido más testigos que los criminales y la víctima. Esta declara el crimen cometido, y las huellas de su cuerpo constituyen el cuerpo del delito; pero esas huellas desaparecen con el trascurso del tiempo; de manera que la constatación debe ser inmediata, después continuará la justicia criminal las investigaciones y esclarecimientos. Pero si se cierra esta

puerta de nombrar una Comisión de Senado, la constatación no se hará. Porque esa nota se ha pasado recién ayer y todavía en términos muy sumarios, pues no responden á todo lo que se dijo en la discusión: el Gobierno la recibirá hoy y dará los informes que en ella se le pide, sabe Dios cuándo, pues ha debido mandarlos sin esperar que se le pasara el oficio.

Por eso insisto en la medida que he propuesto. Si V. E. me señala algún otro medio de que se constate esos hechos, perfectamente, lo aceptaría con gusto; pero V. E. me dice que tengo yo todos los medios de conocer la verdad y yo desearía que me dijera V. E. cuáles son esos medios. Ya digo, no hay ninguna oposición para que se defiera á mi pedido, desde que el Congreso debe velar por el cumplimiento de las leyes.

El Señor SOLAR.—Con razón VE. ha indicado al H. Señor Capelo que no es este el camino que debe seguir para satisfacer su deseo justo, desde que persigue el propósito de que se castiguen los delitos que él denuncia, a demás de estar inspirados también por el sentimiento de humanidad; de salvar á la víctima de la triste situación en que dice se encuentra; pero, Excelentísimo Señor, quiere decir que estas altísimas corporaciones, no pueden descender á la condición de policías; es á esa institución á la que corresponde seguir el procedimiento indicado por el H. Señor Capelo. SSA. dice que no sabe cuál debe ser el camino que debe seguir, después de su denuncia, yo creo que solamente le corresponde el conocimiento de esto á los Jueces. Es el Juez del Crimen el que debe proceder en cumplimiento de sus deberes, allí están las autoridades superiores para que tomen cartas en el asunto; SSA. puede ir hasta llamar al Ministro de Justicia para que exija que se requiera á las autoridades judiciales, á fin de que hagan justicia en ese asunto; si ese Señor Ministro no cumpliera con su deber constitucional de requerir á los Jueces ó Tribunales, SSA. tiene el camino de interpelarlos, y ya en ese terreno hacer todo lo que crea necesario para satisfacer la viciaria social. Puede Su Señoría acusar al Ministro; como Representante tiene Su

Señoría todos los medios que la Constitución le brinda para satisfacer sus anhelos; pero de otro lado, Excmo. Señor, nos presenta el H. Señor Capelo como único punto de prueba y de apoyo para su denuncia, una carta del interesado, á quien se conoce perfectamente, porque se saben los antecedentes de este Angel Valdez, que parece que ha ocupado en tres ó cuatro ocasiones celadas en la Cárcel y en la Penitenciaría; de modo que, aunque la denuncia de Su Señoría puede tener fundamento, la prueba que nos exhibe es perfectamente parcial, y no puede ser bastante para que el Senado se ocupe del asunto, dándole una trascendencia que no tiene, nombrando una Comisión, cuando se trata de un simple delito común, cuya sanción está indicada desde que SSA. puede hacer gestiones ante las autoridades judiciales competentes.

Es, pues, este el camino que debe seguirse; y, en mi concepto, por ahora, no le toca al Senado intervenir en un asunto ageno á sus funciones.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: Hace más de un año que en este recinto denuncié las torturas que se hicieron en el local de la Prefectura del Cuzco en la persona del Oficial Enciso, por las autoridades políticas de entonces de aquel Departamento. El Senado siguió en ese caso los mismos procedimientos que V. E. ha tenido á bien insinuar al H. Señor Capelo, es decir, se ofició al Señor Ministro de Justicia para que éste, á su vez, lo hiciese á la Corte del Cuzco, excitando reiteradamente su celo para que tomara cuidado del estado en que se encontraba la causa, y se tomaron las medidas que las leyes sugieren en casos como éste.

¿Cuál ha sido el resultado de ese procedimiento, que adoptó el Senado? Ninguno, Excmo. Señor, Se inició apenas el juicio y en ese estado ha quedado. El Señor Ministro de Justicia no se ha ocupado de comunicar cuál ha sido el resultado del juicio. Con esta dolorosa experiencia en vista de la denuncia que formuló el H. Señor Capelo, me constituyó esta mañana en la Cárcel de Guadalupe y solicité que se me permitiera hablar con el detenido político Angel Valdez. Pregunté primero si se hallaba incomunicado y se me contestó que desde el día de ayer,

después de haber prestado su instructiva se le había puesto en comunicación y que no había inconveniente para poder hablar con él. Solicité la presencia de este detenido, y se me presentó un hombre robusto en apariencia, pero que apenas podía caminar. Conservaba las huellas, Excmo. Señor, de la más cruel y atroz tortura de que ha sido víctima. Las muñecas todas destrozadas por efecto de las esposas, la espalda es una costra por haber sido conducido arrastrado de una habitación á otra, atado de pies y manos. La cabeza conserva las cicatrices de los golpes dados por el mismo Señor Intendente, y ha hecho la relación de todas las torturas que ha sufrido, y ese hombre clama que vaya una persona que vea si no es cierto todas las torturas de que ha sido víctima. Yo he quedado, Excmo. Señor, horrorizado ante la evidencia del hecho; y yo fui quien comunicó todo esto al H. Señor Capelo tan pronto como vine al Senado. Pero no es ésta la parte más grave, Excmo. Señor. El Juez Militar cuando fué á tomar su instructiva á Angel Valdez, éste declaró que no se ratificaba en las declaraciones hechas en la Intendencia que le habían sido arrancadas por las torturas á que lo sometió el Intendente, porque no se encontraba primero en el uso de su razón, y segundo que lo hacía bajo el efecto de la tortura para evitar mayores. Que deseaba que constara todo eso de que no eran válidas esas declaraciones, y que procediese á tomar su instructiva que estaba listo á prestarla; pero el Juez Militar le dijo que de la declaración que había prestado en la Intendencia no resultaban cargos contra él, que no tuviese cuidado, que se dejase de candideces, que nada le pasaría y se negó á que quedase constancia de que declaraba que no se ratificaba en las declaraciones que se le habían arrancado en la Intendencia, á altas horas de la noche, por medio de las torturas y bajo la presión del Intendente.

En esta situación creo, Excmo. Señor, que los procedimientos legales que se insinúan, son los conducentes á los esclarecimientos de estos hechos. Yo creo, Excmo. Señor, que hay situaciones extraordinarias en las que es nece-

sario adoptar procedimientos que no están señalados en la ley, porque la ley no puede ponerse en casos como éste. ¿Cómo puede la ley ponerse en el caso de que en la Capital de la República, en la Casa Prefectural, en presencia del Gobierno, en presencia de las Cámaras, haya un Intendente de Policía, que á un preso político, por humilde que sea su condición personal, lo someta á torturas por tres noches y dos días? Eso está fuera de toda previsión en la Legislación Penal; de manera que el medio propuesto por el H. Señor Capelo, responde perfectamente á esa situación excepcional. ¿Qué daño vendrá á la reputación de este alto cuerpo de que nombre dos facultativos de su seno—que yo tendría el gusto de señalar en los HH. SS. Sosa y Flores—para que constaten el hecho de que un preso ha sido torturado?

Yo, Excmo. Señor, certifico que el contenido de esa carta es la expresión de la verdad, y declaro como Representante y como caballero, bajo mi palabra, que ese hombre conserva aún las huellas de la tortura, pero que dentro de tres ó cuatro días, esas huellas irán desapareciendo.

VE. acaba de declarar que la nota sólo se pasó ayer, quizás no se entregará sino mañana y la contestación no puede venir antes de tres ó cuatro días.

Hay algo más grave en este asunto, Excmo. Señor; al día siguiente de la denuncia del H. Señor Capelo, se constituyó el Médico de Policía y comenzó á curar á Valdez, recetándole unas eucharadas, que ese hombre me declaró no había tomado por desconfianza, y que continuaba curándose con los remedios que le llevaba su madre. Se vé, pues, que el Gobierno se ha cuidado de mandar un Médico que haga desaparecer las huellas de esas torturas.

Ese hombre tiene maltratadas las vías urinarias y en ese estado no puede continuar mucho tiempo, porque ó fallece ó tiene que sanar con las medicinas que le llevan de su casa. ¿Cómo se puede comprobar esto si aceptamos estos medios dilatorios?

Si el H. Senado se niega á prestar su asentimiento al pedido del H. Señor Capelo, pues, por lo menos, que el país sepa los actos vergonzosos que

se vienen consumando bajo el régimen actual.

El Señor GARCIA.—Creo de mi deber levantar el cargo de morosidad hecho respecto del oficio dirigido al Señor Ministro de Gobierno, pidiéndole informes sobre la denuncia que, en términos generales, hizo el H. Señor Capelo en la Sesión de ayer, sobre los tormentos que se habían inferido á este Señor Angel Valdez. Ese pedido se hizo antier en Sesión de la tarde, y el oficio se pasó ayer de manera que no ha habido morosidad de ninguna especie; ayer mismo se pasó ese oficio.

El Señor CAPELO.—El H. Señor Solar quiere presentar este asunto en una forma que me llama la atención; habla de que yo denuncio un hecho y que es preciso comprobarlo. Yo no entiendo estas frases, Excmo. Señor; yo no denuncio estos hechos, sino que, como Representante de la Nación, acojo la queja de un hombre, víctima de un crimen, ;y un crimen cometido por las autoridades!, y pido que se constate el hecho antes de que se pierda el momento de constatarlo.

Después, el Señor Solar nos habla de que ese individuo es conocido en la Cárcel. Como yo no tengo relación alguna con la gente de la Cárcel, no tengo por qué saberlo; el Honorable Señor Solar lo sabrá; pero de lo que dice Su Señoría se deduce que cuando un individuo ha salido de la Cárcel, se puede hacer con él lo que se quiera; un individuo que ha estado en una Cárcel del Perú no tiene derecho á nada; se le puede torturar como se quiera. Supongo que en este sentido lo ha dicho el Señor Solar, porque de otro modo no viene al caso el que nos diga que ese individuo ha estado en la Cárcel. Nada significa que haya estado ó no en la Cárcel; el hecho es que ha sufrido torturas aplicadas por las autoridades y eso necesita una sanción. Yo he pedido esa sanción y para ello he principiado por denunciar el delito, pero se me dice que es necesario probarlo. De modo, Excmo. Señor, que cuando se asesina á un hombre es necesario que alguien se presente á probar que ha sido asesinado por fulano ó zutano; la autoridad no tiene que meterse en nada. ¿Es esto lo que se propone el H. Señor So-

lar? Yo creo, Excmo. Señor, que basta que la Cámara conozca el crimen para que, como un solo hombre, se levante, en defensa de la justicia y del prestigio de la Nación, amenguado por tan vergonzosos delitos. Eso es lo que yo pido, y si mi pedido es impertinente, á juicio de la mayoría, y no procede el nombramiento de la Comisión de Facultativos, habré cumplido con mi deber y nada más.

El Señor SOLAR.—Quiero hacer una rectificación á un concepto emitido por el Honorable Señor Capelo al tratar del fondo dci asunto. Yo creo que denunciar un hecho es hacerlo conocer con pruebas ó sin ellas, y á eso me he referido. Si el Señor Capelo persigue en esto no otra cosa que satisfacer su espíritu humanitario salvando á esa víctima y haciendo caer sobre los delincuentes la sanción legal, este no es el medio de conseguirlo. No he hablado en este caso sino de los medios de que Su Señoría quiere valerse para llegar al fin que se propone. Yo no censuro la acritud de Su Señoría, al contrario, la aplaudo, ni tampoco disiento las condiciones morales de la víctima de que se trata; simplemente ha llegado á mis oídos, como que soy del lugar, y el padre de esta supuesta ó efectiva víctima es conocido en el Perú entero, ha llegado á mi noticia que es un desgraciado que ha ocupado varias veces celdas en el presidio.

Por lo demás, insisto en que la forma en que Su Señoría hace el pedido, está fuera de la Constitución, de las leyes y de las prácticas reglamentarias, ni puede aceptarse, por la naturaleza de este cuerpo, porque no es posible, bajo ningún supuesto, que el Senado se convierta en policía investigadora de un hecho criminal, tanto más cuanto que la acción popular está expedita para que cualquiera, ó Su Señoría mismo, la ejerza en forma más eficaz, que no arrastrando á este alto cuerpo á desempeñar un papel que no está conforme con las funciones del Congreso.

Por lo bajo se dice: allí está el Ministerio Público, ocurra Su Señoría á él para que haga la denuncia. Yo no me opongo, pues, á la cuestión que ha planteado el Honorable Señor Capelo, solamente he querido insinuarle los me-

dios más eficaces para llegar al fin que se ha propuesto.

El Señor CAPELO.—Yo le agradecería al Honorable Señor Solar que me diera un medio que sea eficaz, dentro de la organización judicial, para conseguir mi objeto. Me habla Su Señoría del Fiscal, es decir, que espere los días necesarios para que las huellas desaparezcan, nó, eso sería un medio ridículo, el único medio es el de que se vea hoy mismo á la víctima, y eso sólo puede hacerlo una Comisión del Senado, y si es de Facultativos, mejor.

Ahora me dice el Honorable Señor Solar que eso no es Constitucional, ni respetable para el Senado. Yo no creo que una corporación, por alta que sea, se rebaja más cuando defiende la justicia, cuando castiga el crimen, nó, nunca se rebaja, y si Su Señoría quiere antecedentes parlamentarios, le voy á citar uno. La Duma rusa nombró una Comisión de su seno para dictaminar sobre las torturas que se habían infligido á varios presos de la Siberia, esa Comisión declaró que eran ciertas las torturas, y se pidió el castigo de los culpables; pero nosotros, Excmo. Señor, no podemos hacer cosa igual. Ahí tiene Su Señoría la comprobación.

Es, pues, en el ejercicio de una facultad propia que procedería el Senado nombrando esa Comisión.

Sostener que las Cámaras no tienen que ver con los crímenes que cometan las autoridades es sustentar una teoría, cuyos extremos son absurdos, Excelentísimo Señor, y que no se puede, por lo mismo, tomar en serio. De manera que debo limitarme á ver si mi pedido se acepta ó nó; si no se acepta, quiere decir que el crimen no produce en los Señores Senadores la indignación que producen en todas partes crímenes de esta naturaleza.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: Yo no he visto ni en la Constitución, ni en el Reglamento, nada que faculte á la Cámara para nombrar Comisiones para que asistan á la inauguración de los ferrocarriles. Sin embargo, en la Legislatura pasada, la Cámara nombró una Comisión para que asistiese á la inauguración del Ferrocarril al Cuzeo, y ni la Constitución ni el Reglamento establecen nada al respecto.

El Señor TOVAR.—Exmo. Señor: Como este asunto supongo que se va á votar, yo deseo expresar las razones por las cuales voy á votar en contra en el pedido del H. Señor Capelo. Son las siguientes: ayer se ha pasado el oficio al Ministro correspondiente transcribiendo el pedido que hace el H. Señor Capelo, y el que conoce administración sabe perfectamente que no es posible que el Señor Ministro conteste el día de hoy, porque tiene que pedir informe á las autoridades ó nombrar una Comisión, á fin de investigar la verdad de lo que acaba de asegurar el H. Señor Capelo; y todo esto demora tiempo; siendo así, no me parece necesario que el H. Senado, habiendo pedido ya informe al Señor Ministro, mande hoy una Comisión y se precipite á hacer la investigación sólo porque las huellas de los maltratos se dice que van á borrarse. Esto no puede ser, Exmo. Señor, por cortesía siquiera al Poder Ejecutivo. Me parece que lo más cuerdo sería esperar la contestación del Señor Ministro. Si esa contestación no satisface, entonces ya tomaremos las medidas que se deben tomar. No sabemos si el Señor Ministro, á causa de este pedido de la denuncia que se ha hecho con perfecto derecho, tome medidas enérgicas para perseguir estos delitos.

Yo no creo, pues, que daría una resolución acertada el Senado aceptando ese pedido, después de haber solicitado ayer no más informe del Señor Ministro; así podía mañana y pasado mañana hacerse otro pedido semejante, lo que desdice la unanimidad de este alto cuerpo. Lo que debemos hacer—repito—es esperar la contestación del Señor Ministro, que al ver el debate del día de hoy es menester que cumpla con contestar el pedido del H. Señor Capelo.

Creo, pues, que no se debe votar hoy, sin esperar esa respuesta; por eso estoy en contra.

El Señor REINOSO.—Voy á permitirme decir dos palabras:

Desearía que se leyera el acta de ayer, en que el H. Señor Capelo hizo el pedido á que se refiere el oficio que se acaba de leer. Si no estoy equivocado, la nota no concuerda con el pedido del H. Señor Capelo.

Deseo conocer ese documento para continuar haciendo uso de la palabra.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor REINOSO.—En casos urgentes, y cuando las huellas de los crímenes que se denuncian pudieran desaparecer con el trascurso de los días, yo creo que se podría apelar á recursos también extraordinarios. No es extraño el procedimiento de las Cámaras al dirigir oficio inmediatamente después que se celebra un acuerdo, y sucede por lo común, cuando están para terminar las Sesiones de la Legislatura, que se dirija un oficio á la H. Cámara de Diputados y se reciban de ella, en los mismos momentos en que se celebran los acuerdos, á fin de ganar tiempo. Creo que tal cosa ha podido hacerse en este caso, manifestando además al señor Ministro, los deseos que expuso el Honorable Señor Capelo, de que se hiciera un reconocimiento pericial facultativo. Tal cosa no se creyó prudente decirle al Señor Ministro, de manera que el informe pedido puede demorar ocho ó quince días, ó más, pues sería prejuzgar el señalar término fijo; pero creo que el H. Sr. Capelo se conformaría si se dirigiese hoy mismo nuevo oficio al Señor Ministro, manifestándole la denuncia que ha hecho Su Señoría, en la forma en que la ha expuesto, y solicitando del Señor Ministro que, sin pérdida de tiempo, mande practicar un reconocimiento profesional en el enfermo, tan pronto como lo permitan las circunstancias. De ese modo tendremos un perfecto conocimiento de los hechos en tiempo preciso, á fin de que la Cámara constate la denuncia, y así también nos evitaremos un procedimiento inusitado, completamente extraño y que tal vez vendría á amenguar las facultades del Poder Ejecutivo.

El Señor CAPELO.—Con acuerdo de la Cámara, me allano á esa forma de pedido. Advierto si que estos hechos han tenido lugar el treinta, de manera que van trascurridos once días, y pocos faltarán sin duda para que desaparezcan las huellas; pero accepto esa forma.

—Consultada la Cámara, acordó que se pasara el oficio en los términos propuestos por el Señor Reinoso.

El Señor SCHREIBER.—Como era natural, Exmo. Señor, los deplorables sucesos ocurridos en la Plaza de Toros el Domingo último, tenían que ser el tema de todas las conversaciones, haciéndose toda clase de comentarios, sobre la desgraciada participación de la policía en esos dolorosos acontecimientos. Entre esos comentarios se ha aludido con mucha frecuencia á su deficiente actuación. Yo he querido hacer una comprobación sobre este punto, y he podido saber, por personas que merecen fe, que gran parte de la deficiencia de servicio de la policía, depende de que los efectivos ó dotaciones de que deben estar compuestas las Comisarías, no se hallan completas. No sé si este hecho es ó no verdadero, pero eso se dice y ha quedado comprobado con lo ocurrido el domingo, pues allí concurrió una Comisaría Rural, lo que demuestra la deficiencia de la policía urbana de Lima.

Pido, pues, que se oficie al Señor Ministro de Gobierno para que diga si es evidente que las Comisarías tienen su personal completo; si ese personal es deficiente y, en caso de serlo, si esa deficiencia depende de algún decreto del Gobierno, motivado por escasez de rentas públicas, ó si obedece á causas excepcionales, como enfermedades de los policiales; y, en todo caso, que se sirva Su Señoría remover todos los obstáculos, para que la policía cumpla debidamente su misión y se den las garantías necesarias á todas las personas; porque hay jirones enteros, como pasa, por ejemplo, en el Paseo Colón y en la Avenida de la Colmena, que á veces cuentan con un solo policía. Pido que se pase oficio en ese sentido.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en los términos que Su Señoría indica.

El Señor LUNA.—Voy á rectificar lo que dice el Honorable Señor Schreiber. Yo vivo en la Colmena y puedo asegurarle á Su Señoría que allí hay abundantes policías, hay hasta patrullas, que rondan en todas las horas del día y de la noche; de manera que por allá estamos muy bien cuidados. (Risas).

ORDEN DEL DIA
INCORPORACION DEL SEÑOR ZEGARRA BALLON, SENADOR SUPLENTE POR AREQUIPA.

—S. E. manifiesta que, por una omisión involuntaria, se dejó de tomar en consideración, en la Legislatura anterior, las credenciales del Señor Ediberto Zegarra Ballón, Senador Suplente por Arequipa, y que va á darse cuenta de ellas.

Leídas por el Señor Secretario y hecha la confrontación respectiva, S. E. declaró expedito para incorporarse al H. Señor Zegarra Ballón.

En seguida, se levantó la Sesión.
Eran las 6 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

12a. Sesión del Martes 16 de Noviembre de 1909.

Presidencia del Honorable Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Baca, Barco, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferrreyros, Florez, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Matta, Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada, con la siguiente indicación del H. Señor Capelo:

Que en el acta á que se ha dado lectura no figura el texto de la carta del preso Víctor Angel Valdés, y que como copia legalizada de la carta, la que sería adjuntada á esa acta, se incluyera en el acta, no aparecería en los archivos de esta Cámara, pues no iría tampoco al "Diario de los Debates", pide que se salve esa omisión.

S. E. pregunta al Señor Capelo si quiere que se inserte en el cuerpo del acta el texto de esa carta ó que se agregue una copia de ella, autorizada por el Señor Secretario.

El Señor Capelo dice que viene á ser